

**RESOLUCION N°: 9****SANTA ROSA, 17 de Mayo de 1988****VISTO:**

El proyecto de Resolución sobre las "Mesas de Carrera" presentado por el consejero ROUAUX, al Consejo Directivo por Expediente N° 219/88, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ha conformado, para los Departamentos de la misma, un órgano denominado "Mesa de Carrera";

Que dicho órgano a lo largo de todo el ciclo lectivo tendrá funciones de asesoramiento del Director de Departamento sobre cuestiones específicas de la carrera correspondiente: planes de estudio, programa de las asignaturas, equivalencias, correlativas u otras;

Que es atribución del Consejo Directivo reglamentar la figura de la "Mesa de Carrera" dándole una integración y, por ende, una constitución fija que asegure el cumplimiento de su labor;

Que asimismo, es el Consejo Directivo el que debe designar los miembros que la integrarán, dado que es este cuerpo el que delega funciones en ella;

**POR ELLO:****EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Créanse las Mesas de Carrera en el ámbito de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

**ARTICULO 2°:** La Mesa de Carrera tendrá carácter permanente, desempeñando las labores que le asigne el Consejo Directivo a lo largo de todo el ciclo lectivo.

**ARTICULO 3°:** La Mesa de Carrera se integrará con el Secretario de cada departamento, un docente con categoría de profesor de la planta docente del mismo, un graduado que se desempeñe como Auxiliar de la docencia en el respectivo Departamento y un estudiante que reviste como alumno regular de la Carrera que corresponde a cada Mesa.

**ARTICULO 4°:** Por cada miembro titular de la Mesa de Carrera se designará un miembro suplente. En el caso del Secretario del Departamento, el suplente será un Docente que reviste como Profesor en la planta del Departamento.

**ARTICULO 5°:** Los miembros de la Mesa de Carrera serán designados por el Consejo Directivo anualmente según propuesta de cada Departamento para los casos de los Docentes; y según propuesta del Centro de Estudiantes de la Facultad para el caso de los representantes estudiantiles. Las designaciones serán nominales.

**ARTICULO TRANSITORIO:** Se fija como plazo de actuación para las Mesas de Carrera la resolución que recaiga sobre el reglamento definitivo de los Departamentos, no pudiendo considerarse al órgano en cuestión una entidad consolidada.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, Centro de Estudiantes y de los Departamentos de Ciencias Naturales, física, Matemática y Química. Cumplido, vuelva y archívese.-

\*\*\*\*\*